

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia Q., veintiocho de marzo de dos mil veintidós

Rad. 2021-00317

Como quiera que en el expediente no se observa cumplimiento por parte de los apoderados judiciales de la demandada INVERSIONES EJE S.A. a la orden dispensada en el auto de pasado 11 de marzo del año avante, se les requiere en ese sentido. Comuníquese esta decisión y el auto del 11 de marzo de 2022, visible en el elemento 094 del repositorio digital a los correos electrónicos de los abogados¹

Por otro lado, se pone en conocimiento de la parte demandante la nota devolutiva allegada por la oficina de registro de esta ciudad, visible en el elemento 095 del repositorio digital, igualmente la respuesta allegada por el Banco Itaú visibles en los elementos 096 y siguientes del expediente

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Maria Andrea Arango Echeverri
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6256dd170a06499bea3fe3f6f19479d28f8f289f895c9df7478df5e1710fc884**
Documento generado en 27/03/2022 08:12:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ abogadamarcela@hotmail.com